**ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en la Alcaldía Municipal a las nueve horas del día **jueves diecisiete de octubre de dos mil diecinueve**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Se hace costar que el concejal Mario Lemus se hizo presente desde que se aprobó el acuerdo dos en a delante de dicha acta. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda y se agrega un espacio para las siguientes audiencias: I) Participación de SITRAMUT, en vista que han cerrado todas las Instalaciones de la Alcaldía municipal, para que se dialogue sobre puntos a favor de los Agentes del CAM, punto principal en sobre la marcación en reloj, entrada y salida, y sobre otros puntos llegando a un acuerdo que se plasma en esta acta; Se leyeron las actas 43, 44, y 45. Se recibieron y se resolvieron los siguientes informes y escritos: se vio la propuesta de Catastro a la reformas a la ordenanza reguladora de las tasas Municipales y se seguirá viendo en la otra reunión de concejo ya que se necesita tener un respaldo de costos para poder decidir y aprobarlas; con la cotizaciones de ayote se estará pendiente se necesita que se realice bien el proceso para comprarlos; también con respecto a los trofeos al INTO para festival de cuerdas se le pedirá a la UACI cotice de nuevo hasta por la cantidad de $80.00 se agrega los siguientes puntos: nombrar delgada interina en la unidad del Registro del Estado Familiar por 12 días mientras regresa la Jefa de Dicha unidad ya que el Jefe Interino estará muy ocupado y por eso pide el Licenciado Edwin Pérez que si pueden nombrar a alguien más, el concejo tomara un acuerdo al respecto; se agrega para que Recursos Humanos page a los concejales por cada dos reuniones asistidas; Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista del dialogo que se ha tenido con los Miembros del Sindicato SITRAMUT, que en esta mañana han cerrado todas las instalaciones de la Municipalidad, y con el fin de llegar a un acuerdo toman a bien en dialogar, sobre los puntos que solicitan detallándose : 1 - que los Agentes del CAM, si son enrolados en el reloj marcador, también los Recolectores deben de hacerlo; 2- exigen que se investiguen a otros trabajadores que no marcan y gozan de dicho privilegio. 3- de no ser enrolados en el reloj marcador exigimos el pago de las 80 horas laborales restantes; 4- cambio de modalidad de vacaciones anuales ya que son afectados en la forma que son pagadas. 5- demandan un pago de seguro de vida para los agentes del CAM; 6 – pago de nocturnidad del CAM; 7- lokers para cada posición: 8- horas extras pagadas en el mes que se laboran y 9- se dejen sin afectos 2 acuerdos uno donde Mandatan a los Agentes del CAM en marcar en el reloj entrada y salida y el otro donde se le Mandata a recursos Humanos amonestar a los Agentes del CAM que no se han enrolado en el reloj; reunidos y habiéndose discutido cada punto, y llegado a un consenso con el Sindicato, y con el fin de velar la buena marcha del gobierno local y prestaciones de servicios municipales, en el uso de sus facultades legales, por tanto se **ACUERDA: 1)** se deja sin efecto en la parte del literal a) del acuerdo 16 de acta 32 de fecha 31 de julio 2019, donde se establece que los Agentes del CAM marcaran en reloj entrada y salida. **2)** se deja sin efecto en su totalidad el acuerdo 4 de la acta 44 de fecha 11 de octubre 2019. **3)** se mandata al **Gerente General Mario Rauda Quijano** para que verifique el pago de las vacaciones anuales de los Agentes del CAM, se realicen los pagos conforme a la Ley. **Se hace constar** que en el presente acuerdo se abstiene de votar la Concejala propietaria: Ana Carolina Menjivar de Ortega. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a: Gerente General, Sindicatura, SITRAMUT, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotización para la contratación de BANDA DE CUERO para el día 2 de noviembre 2019, presentado al que oferto: Banda Tropical de Rosario de Mora, ofreciendo 7 músicos solistas profesionales por la cantidad de $120.00 por día, recibiendo la comida por el contratista; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** **a)** adjudica la contratación **Banda Tropical de Rosario de Mora**, por la cantidad de **$120.00**  para el día 2 de noviembre 2019, conforme a la oferta. **b)** Se Mandata a la Unidad Jurídica la elaboración del contrato correspondiente y se autoriza al Alcalde para que lo firme; **c**) se autoriza a la Tesorera municipal realice la erogación aprobada, y emita el cheque a nombre del proveedor señor **José Rigoberto Rodríguez Vásquez**, tómese de las cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 15 platos de comida para atención a grupos musicales para el día de la calabiuza, presentado a los que ofertaron: Adriana Azucena López Sánchez, 15 platos de comida incluye carne asada, arroz, chirimol, chorizo, 2 tortilla y soda a $4.50 C/p y la ofertante Odilia Pérez Mejía 15 platos de carne asada, arroz, chirimol, chorizo 2 tortilla y soda a $4.50; esto conforme al presupuesto aprobado para la celebración del día de la calabiuza; y analizando las ofertas; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal se **ACUERDA:** **a)** se adjudica a la señora **Odilia Pérez Mejía** la compra de 15 platos de carne asada, arroz, chirimol, chorizo 2 tortilla y soda a $4.50 cada plato en total **$67.50** esto para la alimentación de atención a grupos musicales para el día de la calabiuza; **b**) se autoriza a la Tesorera municipal realice la erogación aprobada, y emita el cheque a nombre de la proveedora, tómese de las cuenta **00540005353 7%** Fiestas Patronales. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales y Cosme Arquímides Reyes Gómez. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Presupuesto, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Conformidad al Art. 91 del Código Municipal, en el uso de sus facultades legales por unanimidad por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 00540005310 Fondos Fodes del 75%, contemplado en el gasto de Transporte y Disposición Final de desechos Sólidos, cancele la Factura Nº 0811 por un monto de **$14,526.62** que corresponde al pago de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M DE C.V ( **MIDES** ), por el servicio brindado a ésta municipalidad del **1 al 15 de octubre de 2019**; Considerando que es un deber de la municipalidad mantener limpia la ciudad y proteger a sus habitantes. Se Comprobará como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO CINCO :** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Encargado de Promoción Social, Ismael Lorenzana, quien informa sobre las sillas plásticas deterioradas, que necesita 200 sillas que serán utilizada exclusivamente para las personas que asistirán a las fiesta patronales, las que se llevan a cabo desde el 27 de noviembre a 6 de diciembre del presente año, y que se recibe una afluencia considerable de personas que nos visitan en las diferentes actividades durante esos días de festejo; El concejo Municipal Considera que es necesario y urgente contar con las sillas plásticas para tenerla para los eventos de las fiestas patronales; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** **a)** se autoriza María Juana Sánchez, encargada de Presupuesto para que la compra de sillas plásticas que son urgentes para los eventos de la fiesta patronales se presupueste del Fondo 7% Fiestas Patronales; **b)** se mandata a la UACI realice de nuevo el proceso en comprasal para la compra de sillas plásticas que solicita el encargado de Promoción Social. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería Municipal, Despacho Municipal y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales considera: I) Que se le ha otorgado permiso por 12 días sin goce de sueldo a la Jefe del Registro del Estado Familiar. II) Que el Licenciado Edwin Romeo Pérez López, es el Jefe interino, quien es el que cubre las funciones de la Jefe del Registro del Estado Familiar en sus ausencias, pero en vista que él ha manifestado tener en estos 12 días saturado en cuanto a capacitaciones y reuniones de trabajo fuera del municipio por lo que le será difícil dar un buen servicio en esos días en dicha unidad, por lo que sugiere designe a alguien más que tenga conocimiento. En vista de los considerandos antes mencionados por tanto se **ACUERDA:** **a)** nombrar interinamente para el periodo del 21 de octubre al 1 de noviembre 2019 como **Delegada del Registro del Estado Familiar** a la empleada Licda. **CECIBEL MARILÚ ELÍAS GUZMÁN,** para quepueda firmar y emitir todo documento que emane del Registro del Estado Familiar oficina central; y por la responsabilidad a dicho cargo désele lo que corresponde en esos 12 días lo equivalente al salario que devenga la Jefe del Registro del Estado Familiar;la nombrada adquiere para todo ese periodo todas las facultades, funciones y responsabilidades que le corresponden conforme a dicho cargo y conforme a la Ley; **b)** se le mandata a la nombrada envié constancia de su nombramiento (firma) al Ministerio de Relaciones Exteriores u otras Instituciones que requieran constar que ostenta dicho Cargo y función. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**: Gerencia General, Sindicatura, Recursos Humanos, Tesorería, Presupuesto, contabilidad, Registro del Estado Familiar, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE :** El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** Se Mandata a la Licenciada Gloria Luz Lemus Cornejo, Jefe de Recursos Humanos, y Tesorera Municipal María Enma Henríquez, para que cancelen a los Regidores, por cada dos reuniones de Concejo asistidas, recordando que solo 4 reuniones se cancelaran al mes. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Despacho Municipal, Tesorería y Recursos Humanos. **Se hace constar** que los siguientes concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, y Cosme Arquímides Reyes Gómez salvan sus votos en la presente acta en los siguientes acuerdos: **2 y 3** razonado lo siguiente -No se han realizado los respectivos procesos en la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucional (UACI), para realizar dicha adjudicación. -UACI no ha presentado a este concejo el Plan Anual de Contrataciones, en el que debería estar incluida esta erogación. -Esta es una contratación directa, por lo que el Titular de la institución deberá dar las razones que han conllevado a esta forma de contratar. Sin embargo, no hemos tenido en físico, ningún informe de la UACI en el que exponga los procesos de ley al respecto, que fundamenten las razones del porque se ha optado por esta forma contratación, según la LACAP. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.